



SP/1317,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 MAYO 2026

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1078, de fecha 26 de diciembre de 2025, por la cual se dispuso el pase en comisión de la funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, Señora **Silvina MILIOTO MARTINEZ**, a efectos de prestar servicios en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que la referida funcionaria presta servicios en dicha Unidad Ejecutora desde el 2 de enero de 2026;

II) que la solicitud de asimilación del Jerarca de la referida Unidad Ejecutora es de fecha 7 de abril de 2026;

CONSIDERANDO: I) que corresponde se le abone la compensación por permanencia a la orden prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3° del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008;

II) que a tales efectos corresponde asimilar sus tareas al Grado 11 del Escalafón "A";

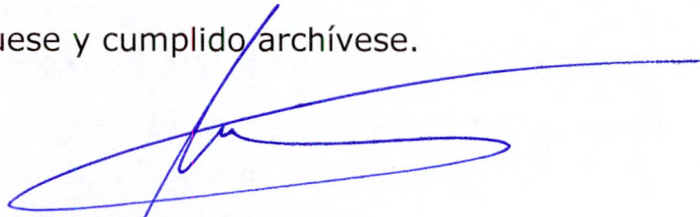
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asimílese, a partir del 2 de enero de 2026, a la funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, Señora **Silvina MILIOTO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad número 3.281.346-1, al Grado 11 del Escalafón "A", a efectos del pago de la compensación especial prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3° del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República